



Resolución Jefatural

N° 003-2019-GRC-GR-OCTI

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha:

30 OCT. 2019

Callao, 30 OCT. 2019

VISTOS:

La solicitud de inscripción en el registro de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs) del Gobierno Regional del Callao, presentada por la ONG **Asociación "Familia y Bienestar Social" - FBS**, con número de registro en H.R.: SGR-028395; y el Informe Técnico N° 007-2019-GRC/GR-OCTI emitido por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo –ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la inscripción de la **ONG Asociación "Familia y Bienestar Social" – F.B.S.**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao, por ser un organismo no gubernamental de desarrollo que tiene como finalidad ejecutar programar, proyectos y actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento aprobado con D.S. N° 015-92-PCM; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las facultades delegadas en el Artículo Noveno numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y a lo normado por la Ordenanza





Regional N° 000028-2011-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de Diciembre del 2011 y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Inscribir a partir de la fecha y por un periodo de vigencia indefinido a la **ONG Asociación “Familia y Bienestar Social” – F.B.S.** en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD del Gobierno Regional del Callao, conforme precisa el Informe Técnico de vistos.

ARTICULO SEGUNDO. - La **ONG Asociación “Familia y Bienestar Social” – F.B.S.** se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias vigentes, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: Fecha:
30 OCT. 2019

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. ROXANA PAREJA SACASTI TELLO
Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional